

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2388

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 3 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Carlos Fernández Carriedo Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, competencia que le atribuye la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron, en fecha 26 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10

de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre de presupuestos de la C.A. de Castilla y León, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Castilla y León y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 15 de diciembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 26 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de seiscientos setenta y dos millones trescientas veinticinco mil novecientas (672.325.900) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L452, quinientos noventa y nueve millones diecinueve mil (599.019.000) pesetas, y concepto 19.04.313L457, setenta y tres millones trescientas seis mil novecientas (73.306.900) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de seiscientos setenta y dos millones trescientas veinticinco mil novecientas (672.325.900) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Carlos Fernández Carriedo.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2001 (según Protocolo)

C.A. DE CASTILLA Y LEÓN

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Piedrahita (Ávila). Residencia «Estanque Dorado»	55.000.000	55.000.000
Rabe de las Calzadas (Burgos). Residencia «Elite»	8.000.000	8.000.000
Espinosa de los Monteros (Burgos). Residencia «Ntra. Sra. del Carmen»	10.000.000	10.000.000
Palacios de la Sierra (Burgos). Residencia «Fundación 3.ª Edad»	5.000.000	5.000.000
León. Residencia «Buendía»	2.000.000	2.000.000
La Pola de Gordón (León). Residencia «Ntra Sra. del Buen Suceso»	55.000.000	55.000.000
Riello (León). Residencia	4.000.000	4.000.000
Venta de Baños (Palencia). Residencia «Baño-salud»	10.000.000	10.000.000
Salamanca. Residencia «Montevideo»	50.000.000	50.000.000
Aldeavila de la Rivera (Salamanca) Residencia de La Llanada	10.000.000	10.000.000
Sta. Marta de Tormes (Salamanca). Residencia «Hijas de San Camilo»	55.000.000	55.000.000
Béjar (Salamanca). Residencia «San Miguel» ...	15.000.000	15.000.000
Nava de la Asunción (Segovia). Residencia «La Alameda»	10.000.000	10.000.000
Serón de Nágima (Soria). Residencia «Virgen de la Vega»	10.000.000	10.000.000
San Estaban de Gormaz (Soria). Residencia «Virgen del Rivero»	2.000.000	2.000.000
San Pedro Marrique (Soria). Residencia «Virgen de la Peña»	20.000.000	20.000.000
Tordesilla (Valladolid). Residencia «Villa del Tratado»	30.000.000	30.000.000
Zamora. Residencia «San Gregorio»	35.000.000	35.000.000
Villarralbo (Zamora). Centro Asistencial «S. Torcuato»	15.000.000	15.000.000
Moraleja del Vino (Zamora). Residencia «Los Rosales»	17.667.713	17.667.713
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Ávila. Residencia «Infantas Elena y Cristina» .	45.000.000	45.000.000
Arévalo (Ávila). Residencia «Sta. Teresa de Arévalo»	14.000.000	14.000.000
Palencia. Residencia «S. Luis»	40.000.000	40.000.000
Palencia. Centro Asistencial «S. Juan de Dios». Palazuelos de Eresma (Segovia). Centro Psico-geriátrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla»	46.351.287	46.351.287
Valladolid. Centro Hospitalario «Benito Menni» .	25.000.000	25.000.000
	10.000.000	10.000.000
Total	599.019.000	599.019.000
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Ávila. Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila	768.113	768.113
Burgos. Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Burgos.	768.113	768.113

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
Aranda de Duero (Burgos). Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Aranda de Duero.	768.113	768.113
Miranda de Ebro (Burgos). Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Miranda de Ebro.	768.113	768.113
León. Centro de Día «Odón Alonso»	2.500.000	2.500.000
León. Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de León	768.113	768.113
Ponferrada (León). Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ponferrada .	768.113	768.113
Palencia. Residencia «Centro de Día S. Luis» .	10.000.000	10.000.000
Palencia. Centro Asistencial «S. Juan de Dios» .	23.648.713	23.648.713
Palencia. Centro Asistencial S. Juan de Dios. Programa integral de «Respiración Familiar» en Aguilar del Campo y Carrión de los Condes.	15.115.781	15.115.781
Palencia. Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Palencia	768.113	768.113
Salamanca Centro de Día. Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Salamanca	5.000.000	5.000.000
Salamanca Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Salamanca	768.113	768.113
Béjar (Salamanca). Programa de Autoayuda Comunitaria a través de la Federación Regional de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer	3.369.550	3.369.550
Segovia. Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Segovia	768.113	768.113
Soria. Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Soria	768.113	768.113
Valladolid. Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valladolid	768.113	768.113
Valladolid. Teléfono de información y orientación sobre la enfermedad de Alzheimer ..	4.455.500	4.455.500
Zamora. Servicio de Respiración Familiar a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Zamora	768.113	768.113
Total	73.306.900	73.306.900
Suma totales	672.325.900	672.325.900

2389

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los pro-